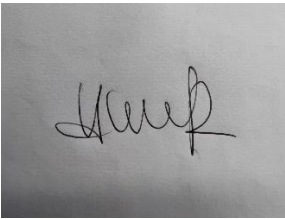


CONSTANCIA: La dejo en el sentido que previa comunicación telefónica con el Doctor Alejandro Arango Giraldo, me informó que su progenitor el Doctor Javier Arango Mejía falleció el día cuatro (4) de noviembre de 2023.

Manizales, Caldas, 22 de noviembre de 2023.



LEIDDY VIVIANA BARRETO ROMERO

Profesional Especializada

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA**



Magistrado: **JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA.**
Manizales, Caldas, veintidós de noviembre de dos veintitrés.

De conformidad con la constancia que antecede, se decreta la interrupción del proceso¹, a partir del día cuatro de noviembre de 2023, inclusive, fecha en que falleció el abogado de la parte demandante, Dr Javier Arango Mejía.

Para los efectos legales pertinentes, se ordena notificar a la demandante señora Luz Marina Duque a través de correo electrónico, para que en el término de cinco días siguientes a la notificación proceda a la asignación de un apoderado que la represente, advertida que vencido dicho lapso se reanudará el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA

Magistrado

¹ Artículo 159 del CGP “(...) La interrupción se producirá a partir del hecho que la origine, pero si este sucede estando el expediente al despacho, surtirá efectos a partir de la notificación de la providencia que se pronuncie seguidamente. Durante la interrupción no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento

Firmado Por:
Jose Hoover Cardona Montoya
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efbeb72b04e778b283e0b5b2e30745a275005e8f1c00ec387cf99c8b4b35aa2b**

Documento generado en 22/11/2023 03:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>